

CONTRATO DE COMODATO N° CP/51/2015

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, AL DÍA 01 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECIERON POR UNA PARTE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN Y EL LIC. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "COMODANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A. SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES I, II, IV, VII Y XII, 6 FRACCIÓN II, 7, 27, 28 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 13, 21 FRACCIONES VIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUINTO, SEXTO Y OCTAVO DEL DECRETO NÚMERO 24395/LX/13; ARTÍCULOS 1º, 4º, 8º, 17, 18, 20 FRACCIÓN XII Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 2147 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TIENE A SU CARGO LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ES LA ENCARGADA DE CONDUCIR LAS FUNCIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, DE LA CONDUCCIÓN Y MANDO DE LAS POLICÍAS, DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y LA RELATIVA A LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DEL DAÑO ANTE LOS TRIBUNALES, LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE VIALIDAD QUE DISPONGA LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, RIGIÉNDOSE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- C. QUE, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS EN LA REALIZACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS LABORES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LA FINCA MARCADO CON EL NÚMERO 778 SETECIENTOS SETENTA



GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBIDO 03:34 pm Dirección de Control Patrimonial



Y OCHO, DE LA CALZADA INDEPENDENCIA NORTE, CÓDIGO POSTAL 44360, COLONIA LA PERLA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES:**

- A.** QUE QUIENES COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUENTAN CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACERLO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. (PUDIENDO PARA TALES EFECTOS, CELEBRAR CONVENIO CON EL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO).-----
- B.** QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY ANTES INVOCADA EN SUS ARTICULOS 1, 2, 4, 10, 37 FRACCIONES V, VI, X, Y XVI, Y 94 FRACCIÓN IX, EN LA QUE SE ESTABLECE: QUE EL MUNICIPIO ES UN NIVEL DE GOBIERNO, QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y EN LA REFERIDA LEY; QUE DICHO AYUNTAMIENTO ESTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO Y REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUIENES FUERON ELECTOS POPULAR Y DIRECTAMENTE MEDIANTE PLANILLAS; Y QUE PERMANECERAN EN SUS CARGOS POR TRES AÑOS; QUE UNA DE SUS OBLIGACIONES ES LA DE CUIDAR DE LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA COMO LO ES LA SEGURIDAD DE TODO EL MUNICIPIO, DISPONIENDO PARA ELLO, DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS AUTORIDADES A ÉL SUBORDINADAS, ASÍ COMO EL OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y DICTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A MANTENER LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.-----
- C.** QUE, EN BASE A LO ANTERIOR, MANIFIESTA TENER LA NECESIDAD DE QUE LE SEA PROPORCIONADO POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL EN COMODATO EL USO DE ARMAS DE FUEGO, CARTUCHOS Y EQUIPO VARIO EN GENERAL (CHALECOS BALÍSTICOS, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y OPERATIVO), A EFECTO DE DOTAR ADECUADAMENTE AL PERSONAL OPERATIVO QUE INTEGRA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE ÉSTOS ESTÉN EN MEJORES CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DENTRO DE LOS LIMITES DEL MUNICIPIO.-----
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALAN COMO SU DOMICILIO OFICIAL LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 45880, COLONIA CENTRO, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD.-----

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN, POR LO QUE SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO A LAS SIGUIENTES: -----**

----- **CLAUSULAS** -----



Fiscalía  
General del Estado